



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

JRG

FECHA

12 de febrero de 2021

ASUNTO

MODIFICACIÓN USO MASCARILLAS

A/A Directores/as de Centros Penitenciarios y
Centros de Inserción Social

Con fecha 21 de enero de 2021, se remitió a los centros la última versión (7ª) de las **“NORMAS DE ACTUACIÓN PARA LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS PENITENCIARIOS QUE TRABAJEN EN UN CENTRO PENITENCIARIO O CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL Y QUE PUEDAN TENER CONTACTO CON PERSONAS SUSCEPTIBLES DE PODER TENER O DESARROLLAR LA ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)”**.

Valorando la situación actual, y siempre en aras de dotar de la máxima protección a los empleados y empleadas públicas penitenciarias, se hace necesario cambiar el criterio de uso de mascarillas en determinados lugares, por ello, y sin necesidad de remitir una nueva versión de las normas anteriormente precitadas, a partir de la recepción del presente escrito se tendrá en cuenta lo siguiente:

DEPARTAMENTO DE INGRESOS: El funcionario/a usará mascarilla de protección FFP2, independientemente de la distancia de seguridad que se deba mantener con las personas que ingresen/salgan del centro penitenciario.

A los internos/as a su ingreso se les entregará una mascarilla quirúrgica.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES: El funcionario/a usará mascarilla de protección FFP2 cuando tenga que interaccionar con internos/as o familiares, independientemente de la distancia de seguridad que se deba mantener con estas personas por las actuaciones a realizar.

MÓDULOS O DEPARTAMENTOS PARA LOS CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS, Y CONTACTOS ESTRECHOS CON LOS CASOS ANTERIORES: Los funcionarios/as utilizarán mascarilla de protección FFP2.

Teniendo en cuenta, que a los funcionarios/as que presten servicio en los lugares referidos anteriormente se les entregará también mascarilla quirúrgica, el uso de mascarilla FFP2 será de un día.

Esta modificación es también aplicable a la Evaluación de Riesgos y fichas informativas elaboradas con fecha 13/07/2020.

En el momento que se proceda a elaborar las nuevas versiones de las Normas de Prevención y de la Evaluación de riesgos precitadas anteriormente, se incluirá la modificación que se establece en el presente escrito.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Eugenio Arribas López

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060